

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, diligencias de notificación del demandado efectuadas por el demandante; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias de notificación del demandado allegadas el día 13 de octubre de 2021, se advierte que las mismas, si bien desde lo procedimental se ajustan a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., lo cierto es que en el citatorio se consignó de forma errónea el Juzgado de conocimiento y el correo del mismo, lo que puede generar confusión al demandado. Por tal razón no puede tenerse en cuenta.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 19 de abril de 2021 y en este auto, esto es, notificar a **TOMAS GONZALEZ PARRA** en la forma indicada en el Código General del Proceso o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf3ac8350c75fb173baa714b7c2edbee2a085571a2a42f3fd246ac5b6c0cf761

Documento generado en 19/10/2021 07:28:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>